

# Concurso previo al curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente

Información para el personal inscrito al concurso de patrulleros 2018

**Señor(a) Patrullero:** UNO de los requisitos para presentarse al concurso, es la calificación de aptitud psicofísica, por lo cual debe tener en cuenta:



## Procedimiento Calificación de Aptitud Psicofísica:

1. Descargue de la Suite Visión Empresarial y diligencie el “pliego de antecedentes” (código 2ML-FR-0002), aportando información cierta y clara. Descargue también la “ficha médico odontológica” (código 2ML-FR-0003).
2. El grupo talento humano de su unidad coordinará con las Seccionales y Áreas de Sanidad en la jurisdicción, el lugar, fecha y hora para la realización de la “ficha médico odontológica”.
3. Las Seccionales y Áreas de Sanidad recolectarán los “pliegos de antecedentes” y “fichas médico odontológicas” diligenciados, enviándolos mediante comunicación oficial a los grupos médico laborales, con el fin que allí se califique la aptitud psicofísica.
4. Una vez recibidas las “fichas médico odontológicas” por los grupos médico laborales, las autoridades médico laborales realizarán la calificación de aptitud psicofísica bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1796 del 2000, así:

**Es APTO** quien presente condiciones psicofísicas que permitan desarrollar normal y eficientemente la actividad militar, policial y civil correspondiente a su cargo, empleo o funciones.

**Es no apto** quien presente alguna alteración psicofísica que no le permita desarrollar normal y eficientemente la actividad militar, policial o civil correspondiente a su cargo, empleo o funciones.

**Es aplazado** quien presente alguna lesión o enfermedad y que mediante tratamiento, pueda recuperar su capacidad psicofísica para el desempeño de su actividad militar, policial o civil correspondiente a su cargo, empleo o funciones.

Igualmente, el artículo 13 de la citada norma enuncia el **CARÁCTER RESERVADO**: “Las causales de no aptitud que resulten de los exámenes practicados en los diferentes eventos del servicio, tienen carácter de reservado. En consecuencia, tales causales y la historia clínica no forman parte de los informes que se dirijan a los distintos Comandos”.

5. Tenga en cuenta los siguientes eventos que podrían generar novedad en su calificación de aptitud psicofísica:
  - Informe administrativo por lesiones sin resolver mediante junta médico laboral.
  - Junta médico laboral pendiente.
  - Tener más de 90 días de excusa total en un año.
  - Patologías sin resolver.
  - “Pliego de antecedentes” sin información completa, difusa, mal diligenciada o por ocultar información, generando nulidad en el documento y conllevando a responsabilidades disciplinarias y penales, de acuerdo a lo descrito en el Decreto 1796 de 2000:

**“ARTÍCULO 12. NULIDAD DE EXÁMENES:** “Si en los exámenes médicos efectuados al personal, en alguno de los eventos del servicio, se comprueba ocultamiento o simulación de enfermedades o lesiones para obtener un dictamen o concepto que no corresponda a la realidad, se considerarán nulos, sin perjuicio de la respectiva acción penal o disciplinaria”.